



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-001-2018-00168-01	JOSE MANUEL CHALPARIZAN COLIMBA	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto admite el conocimiento del asunto.	93	16/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
2	76-111-31-05-001-2019-00202-01	Jorge Humberto García Holguín	Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones Y OTRO	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la Sentencia apelada y consultada No. 0001 del 19 de enero de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Boga. SIN COSTAS en esta instancia.	40	16/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
3	76-109-31-05-001-2019-00188-01	DORIS PAYAN DE MINA	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA la sentencia del veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2020), por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura - Valle, y en su lugar absolver a la entidad demandada. SIN COSTAS en esta instancia.	42	16/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
4	76-520-31-05-002-2018-00232-01	LORENA CASTAÑO	SOCIEDAD IMC AIRPORT SHOPPES SAS	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA en su integridad la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle el día veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinte (2020), y en su lugar DECLARA que la demandante LORENA CASTAÑO fue despedida sin justa causa por su empleador SOCIEDAD IMC AIRPORT SHOPPES SAS. CONDENA a la SOCIEDAD IMC AIRPORT SHOPPES SAS. a pagar a la demandante LORENA CASTAÑO los siguientes valores y conceptos: a) \$24.568.778 por indemnización por despido injusto, valor que será pagado debidamente indexado, teniendo en cuenta que el ipc inicial corresponde a la fecha del despido abril de 2018, y el ipc final el del mes de ejecutoria de la sentencia. b) cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por perjuicios morales. COSTAS de primera a cargo de la parte demandada en la totalidad de las causadas. COSTAS de segunda instancia a cargo de la parte demandada, se señalan las agencias en derecho en la suma de 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes. COMPULSAR copias de toda la actuación al Ministerio del Trabajo Seccional Palmira, para que en el marco de sus competencias realice las acciones de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones laborales y de las garantías mínimas que establecen la Constitución Política, la ley y los tratados internacionales respecto del empleador SOCIEDAD IMC AIRPORT en relación con el derecho de reunión, presuntamente menoscabado, conforme lo expresado en la parte motiva de esta providencia.	41	16/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
5	76-520-31-05-001-2019-00184-01	DAYSÍ MANZANO	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA el numeral séptimo de la sentencia apelada y consultada proferida el veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinte (2020) por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira. CONFIRMA la sentencia apelada y consultada en todo lo demás. SIN COSTAS en esta instancia.	43	16/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
6	76-520-31-05-001-2017-00071-01	ARISTOBULO GUTIERREZ GARZON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA la sentencia No. 020 del dos (2) de junio del año dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, y en su lugar absolver a la entidad demandada COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones formuladas por el señor ARISTOBULO GUTIERREZ GARZÓN. SIN COSTAS en esta instancia. Costas de primera instancia a cargo de la parte demandante.	44	16/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
7	76-520-31-05-001-2017-00213-01	MARIA MARLENE CARDONA CHICA	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: MODIFICA el numeral segundo de la sentencia proferida el treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2020) proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, el cual quedará así: CONDENAR a COLPENSIONES a pagar en un porcentaje del 46.92% de la pensión a la demandante MARIA MARLENE CARDONA CHICA, a partir de la ejecutoria de la presente sentencia. REVOCA el numeral sexto de la sentencia proferida el treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2020) proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira. CONFIRMAR los demás numerales de la sentencia. SIN COSTAS en esta instancia.	45	16/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
8	76-109-31-05-002-2017-00212- 01	FRANCIA AMANDA CAICEDO	UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto: Recibida la respuesta allegada por la entidad demandada, se deja a disposición de las partes por tres días (3) los documentos remitidos a esta instancia judicial para su conocimiento y fines respectivos. Cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho para dictar la sentencia correspondiente. Por otro lado, teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante en cuanto a que se decida la segunda instancia, infórmesele que una vez vencido el anterior traslado, el asunto sigue en turno para fallo.	46	16/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
9	76-111-31-05-001-2017-00031-01	CLAUDIA LORENA MENA PAZ	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto: Encontrándose pendiente por resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la demandada contra el auto interlocutorio No. 49, considera la Sala necesario oficiar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA para que allegue la relación de los aportes realizados por la señora CLAUDIA LORENA MENA PAZ dentro del periodo comprendido del 01/09/2004 al 12/07/2016, concediéndole el término de cinco (5) días para remitir la información correspondiente.	88	16/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
10	76-111-31-05-001-2017-00022-01	DIANA MARCELA ARENAS RIVERA	AFP PORVENIR	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto admite el conocimiento del asunto. De otro lado, teniendo en cuenta que la sentencia fue proferida 29 de octubre de 2020, y sólo hasta el mes abril se recibió el expediente en esta instancia, se solicitará al despacho de primera instancia informe las causas de la mora en el envío del expediente.	89	16/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
11	76-520-31-05-001-2018-00489-01	LAURA MERCEDES CALERO SALAS	PORVENIR S.A y COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto admite el conocimiento del asunto. De otro lado, teniendo en cuenta que la sentencia fue proferida el 20 de agosto de 2020, y sólo hasta el mes de abril del año en curso se remitieron las diligencias a esta instancia, por lo tanto, se solicitará al juzgado de origen, informe sobre las causas de la mora en el envío del expediente a segunda instancia.	90	16/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
12	76-520-31-05-003-2019-00155-01	LUIS JESUS GRANADOS CASTRO	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto admite el conocimiento del asunto. De otro lado, teniendo en cuenta que la sentencia fue proferida 9 de marzo de 2020, y mediante oficio 458, del 10 de marzo de 2020, se dispuso la remisión de las diligencias, arribando en el mes de abril del 2021, a esta instancia, por lo tanto, se solicitará al juzgado de origen, informe sobre las causas de la mora en el envío del expediente a segunda instancia.	91	16/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
13	76-834-31-05-001-2017-00344-01	HEBERT ALDANA VARGAS	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto admite el conocimiento del asunto. De otro lado, teniendo en cuenta que la sentencia fue proferida 20 de febrero de 2020, y sólo el mes de abril del año en curso se recibieron las diligencias en esta instancia, por lo tanto, se solicitará al juzgado de origen, informe sobre las causas de la mora en el envío del expediente a segunda instancia.	92	16/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
14	76-834-31-05-001-2015-00404-01	JOSÉ FELIX MONTAÑO MONTAÑO	CARLOS SARMIENTO LORA Y CIA LTDA - INGENIO SAN CARLOS S.A.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA en todas sus partes la sentencia No. 043 proferida el 11 de marzo de 2019 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SIN COSTAS en esta sede.	33	16/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
15	76-622-31-05-001-2018-00022-01	LUIS CARLOS GIRALDO BEDOYA	MARTHA CECILIA TAMAYO OSORIO	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	EJECUTIVO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA el auto No. 045 del 8 de septiembre de 2020 proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de oldanillo, Valle del Cauca, dentro del asunto de la referencia. COSTAS en esta sede judicial a cargo de la parte demandada, apelante y vencida. Como agencias en derecho se fija la suma de \$150.000,00.	41	16/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
16	76-622-31-05-001-2018-00022-01	LUIS CARLOS GIRALDO BEDOYA	MARTHA CECILIA TAMAYO OSORIO	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	EJECUTIVO LABORAL	Aclaración de voto.	41	16/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
ESTADO 57 DEL 19 DE ABRIL DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
17	76-834-31-05-001-2016-00155-01	JOSE DUVAN HERNANDEZ FLOREZ	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	157	16/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE  
BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



**DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA**  
Secretario